



POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Código: GS-PT-01

Versión: 1

Fecha: 05/06/2024

1. OBJETIVO

Establecer los principios que guían al Concesionario Autopista Magdalena Medio, el Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio y las demás empresas que participen en el Proyecto Troncal del Magdalena 1 (en adelante el Proyecto), respecto a los Derechos Humanos en todas sus actividades y áreas de operación de acuerdo con las declaraciones internacionales

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a las relaciones con los trabajadores propios, trabajadores en misión, contratistas, proveedores, visitantes en cada uno de los lugares y sitios de trabajo, y comunidades aledañas a donde se desarrollen actividades administrativas y operativas, en el marco del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.

3. DEFINICIONES

Derechos Humanos: se trata de derechos universales que son inherentes al ser humano, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

Debida diligencia: en el contexto de los Principios Rectores, la debida diligencia en materia de derechos humanos constituye un proceso continuo de gestión que una empresa, de manera prudente y razonable debe llevar a cabo, a la luz de sus circunstancias (como el sector en el que opera, el contexto en que realiza su actividad, su tamaño y otros factores) para hacer frente a su responsabilidad de respetar los derechos humanos.

Mitigación: la mitigación del riesgo relacionado con los derechos humanos se refiere a las medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzcan unas consecuencias negativas determinadas frente a cualquiera de las personas relacionadas con la empresa.

Riesgos relacionados con los derechos humanos: se entienden como los riesgos que las actividades desarrolladas por el Proyecto puedan acarrear, trayendo una o más consecuencias negativas sobre los derechos humanos.

4. DIRECTRICES GENERALES

Se tomará como marco de referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, la Constitución Política de Colombia, aquellos tratados que sean acogidos por el Gobierno Colombiano y normativa de los lugares donde se desarrolla el Proyecto.

La Política se encuentra alineada con los valores empresariales, políticas y procedimientos internos, reconociendo y respetando los derechos humanos de todas las personas que hacen parte del Proyecto, así como de los diferentes grupos de interés, estableciendo como prioridad los siguientes derechos:



POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Código: GS-PT-01

Versión: 1

Fecha: 05/06/2024

- Derechos y libertades sin distinción; raza, color, género, idioma, religión, opinión.
- Derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad.
- Derecho a la salud.
- Derecho a trabajar en un ambiente sano y seguro.
- Eliminación del trabajo forzoso e infantil.
- Derecho a la calidad de vida, al tiempo libre y al descanso.
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Derechos colectivos y del medio ambiente.
- Protección a grupos especiales.

5. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. declara y establece su compromiso con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, e implementa su política mediante directrices dispuestas por la alta Gerencia, teniendo en cuenta los principios 1 y 2 del Pacto Global de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, así como los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.

El Concesionario implementa la debida diligencia para prevenir, mitigar y reparar los impactos adversos a los Derechos Humanos que se puedan derivar de la ejecución del Proyecto Troncal del Magdalena 1, bajo los siguientes principios:

- Respeto por los derechos humanos tanto de sus colaboradores, como de contratistas, proveedores, y comunidades que se encuentren en el área de influencia, brindando especial atención a mujeres, niños, comunidades étnicas, minorías y personas con discapacidad.
- Velar por que los colaboradores, contratistas y demás personas vinculadas al Proyecto, adelanten sus funciones con plena observancia de los derechos humanos, de conformidad con las leyes y tratados aplicables, así como los lineamientos internos del Concesionario en la materia.
- Atención a las necesidades y preocupaciones de las comunidades en materia de derechos humanos y abordaje de incidentes a través del diálogo y el acceso al remedio, en caso que se produzcan impactos adversos.
- Derecho a la igualdad en todas sus actuaciones, aplicando criterios y enfoques diferenciales y de género.
- Respetar y no discriminar a los compañeros, clientes, contratistas, proveedores o personas de las comunidades vecinas del Proyecto por diferencias de sexo, religión, inclinación política, nacionalidad, nivel social o jerarquía o cualquier otra condición que pueda ser discriminatoria.



POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Código:	GS-PT-01
Versión:	1
Fecha:	05/06/2024

- Prácticas laborales justas basadas en el marco legal de las disposiciones requeridas, promoviendo un ambiente de trabajo constructivo ofreciendo remuneración justa y acorde con la ley.
- Entorno de trabajo seguro para colaboradores, contratistas y sus operaciones de acuerdo con las leyes aplicables, siendo la seguridad un componente imperativo e indispensable en cada área de la organización, adoptando un enfoque preventivo para alcanzar el desarrollo sostenible.
- Rechazo al trabajo forzado, explotación y cualquier forma de trabajo de menores.
- Difusión de las políticas de promoción de los derechos humanos con el personal de la empresa, la comunidad, los proveedores, el área de seguridad y otras partes interesadas.
- Respetar el derecho de libre asociación.
- Valorar la cultura y diversidad de los territorios donde se desarrollan las obras.
- Reconocer el derecho al descanso de nuestros colaboradores.

6. RESPONSABLES DE LA POLITICA

La Gerencia General es responsable de la aprobación de la Política de Derechos Humanos y de sus modificaciones posteriores.

Todos los colaboradores del Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S., el Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio y los subcontratistas vinculados al Proyecto, incluido el personal de seguridad física deben respetar, promover y actuar en coherencia con la Política expuesta.

La Dirección Administrativa debe acompañar metodológicamente a los líderes de los procesos, quienes tienen a cargo, la identificación y valoración de riesgos en derechos humanos, junto con la definición de controles y planes de mitigación a los impactos potenciales en derechos humanos asociados con la actividad empresarial; así mismo, debe tomar como referencia la presente política y adaptarla a las particularidades de su actividad empresarial.

7. RIESGOS DE DERECHOS HUMANOS

La metodología de riesgos es importante para identificar, analizar, evaluar, mitigar, monitorear y comunicar los riesgos asociados a derechos humanos como se evidencia en la siguiente gráfica:

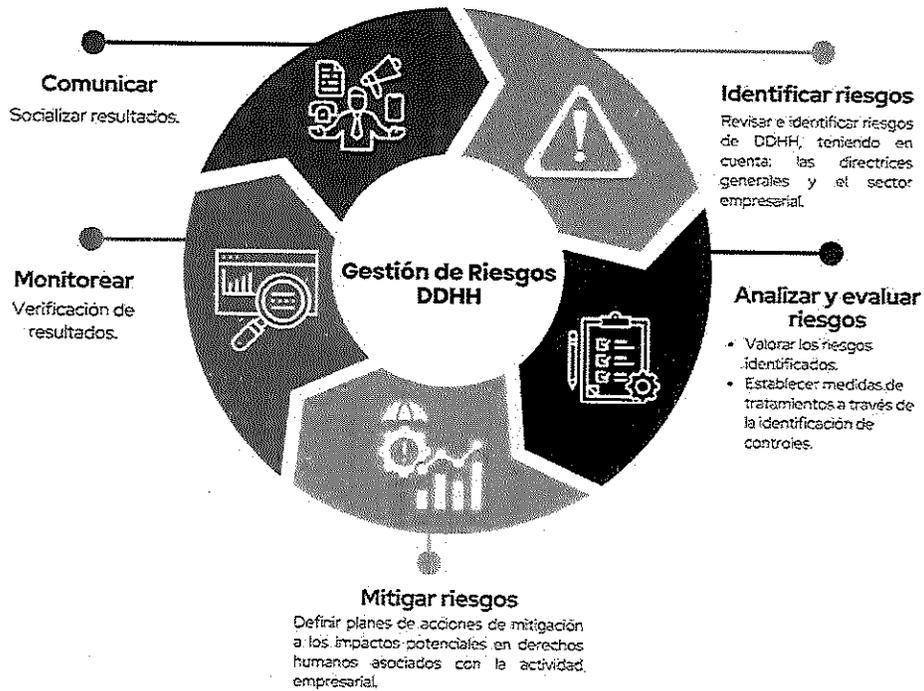


POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Código: GS-PT-01

Versión: 1

Fecha: 05/06/2024



7.1 REPORTE DE EVENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Para el Concesionario es de gran importancia conocer los incidentes relacionados con las posibles violaciones y/o infracciones de los derechos humanos: por lo anterior, establece mecanismos que permitan reportar un evento de una posible vulneración de los derechos humanos por parte de cualquier miembro del Proyecto, cliente, proveedor o persona de las comunidades aledañas, quienes pueden registrar una queja o un evento de derechos humanos.

Los mecanismos definidos para realizar una queja o reporte de vulneración de los derechos humanos son a través de correo electrónico dirigido a la Gerencia General j_silva@autopistamagdalenamedio.com.co, la Dirección Administrativa c_leal@autopistamagdalenamedio.com.co y/o Atención al Usuario atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co; cualquier colaborador puede realizar el reporte, de forma anónima y confidencial.

La queja o el reporte de eventos relacionado con derechos humanos debe contar con los siguientes requisitos:

- Relato breve de los hechos
- Evidencias que sustente la queja o el evento (ej.: correos electrónicos, documentos, testimonios, etc.)

La identidad del denunciante, si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son confidenciales.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código:	GS-PT-01
		Versión:	1
		Fecha:	05/06/2024

7.2 TRATAMIENTO DE EVENTOS

Una vez reportado un evento o queja en derechos humanos en los mecanismos expuestos, se activará el protocolo definido para realizar el análisis del evento y, de acuerdo con su resultado, se determinará cuál es la instancia que dará una solución oportuna, a través de la definición acciones que subsanen o mitíguen los impactos potenciales de la vulneración en derechos humanos.

Los resultados de la investigación no podrán ser divulgados a quien que no tenga la legítima necesidad de conocerlos.

8. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

8.1 REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. debe contar con un repositorio de información que permita soportar los elementos de la Política de Derechos Humanos, así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados.

8.2 DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad de la Política de Derechos Humanos, se divulgará la política, siendo liderado por el área de Recursos Humanos, apoyado por la Dirección Social. La divulgación y sensibilización podrá incluir campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se fortalezcan y promuevan los aspectos más relevantes de los derechos humanos.

9. SANCIONES

El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S reconoce que en el evento de incumplimiento de esta política y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales.

9.1 SANCIONES DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de lo previsto en la presente Política por parte de cualquier colaborador constituye una falta que será investigada y sancionada de conformidad con lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo y en la ley.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas, civiles o de cualquier otra índole a que dé lugar el incumplimiento, consagradas en las normas jurídicas que conforman el marco legal de la presente política.



	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código:	GS-PT-01
		Versión:	1
		Fecha:	05/06/2024

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- GD-M-03 Manual de Buen Gobierno
- GD-M-002 Reglamento Interno de trabajo



JAIME ANDRES SILVA SARMIENTO
Representante Legal
Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT. 901.602.085-8